

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA.

TEMA:

"DERECHOS DE LOS HIJOS NACIDOS FUERA DEL MATRIMONIO, FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES EN EL CANTÓN SAN MIGUEL, PERÍODO ENERO-ABRIL 2021"

INVESTIGADOR:

SEBASTIÁN MARCELO ZURITA VÁSQUEZ

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

DRA. ROCÍO BALLESTEROS

Guaranda-Ecuador

2023

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo. **ROCÍO BALLESTEROS** en mi calidad de Directora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento CERTIFICO: que el señor: **Sebastián Marcelo Zurita Vásquez**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Jugados de la República; con el tema **TEMA:**"DERECHOS DE LOS HIJOS NACIDOS FUERA DEL MATRIMONIO FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE LOS PADRES SAN MIGUEL PROVINCIA BOLÍVAR AÑO 2021", mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba para el trámite pertinente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente

Rocío Ballesteros

Dra. Rocío Ballesteros

DERECHOS DE AUTOR

Yo/nosotros Sebastián Marcelo Zurita Vásquez portador/res de la Cédula de Identidad No 0202010229 en calidad de autor/res y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:
Derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio frente a la obligación de los padres San Miguel provincia Bolívar año 2021, modalidad proyecto de investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Nombres y Apellidos

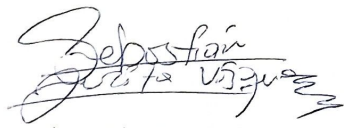

Sebastián Marcelo Zurita Vásquez
Nombre del Autor 1
(firma electrónica)

Nombres y Apellidos

Nombre del Autor 2
(firma electrónica)

Dedicatoria

Dedico este trabajo a los seres más queridos en mi vida; mi madre Marthita Vásquez, mi padre Ángel Zurita, a mis Hermanos ; Alexandra,Fabricio,Natali,Lourdes, a mis sobrinos; Alisson,George,Britany,Sayoa,Ayleen,Axel, a mis abuelitos,amigos,docentes y a todos quienes la vida me dio el privilegio de conocer y recorrer juntos en este camino.

Han sido parte del proceso, he recibido su apoyo incondicional y es justo rendir un homenaje a su gran labor como seres humanos y por haber tenido la fortuna de coincidir y ser parte de sus vidas, hoy todo lo que ustedes han aportado se ve reflejado en los logros que he alcanzado. Serán siempre mi motivación y mi gran modelo a seguir de ustedes aprendo cada día

“Sebastián Marcelo Zurita Vásquez”

Agradecimiento

Tengo el privilegio de tenerlos como familia, he recibido de ustedes las mejores cosas, y no me refiero a cosas , sino a momentos , amor , cariño, aprecio , apoyo, entre otras cualidades que los destaca , han sido ustedes quienes siempre estuvieron ahí forjándome , construyéndome, convirtiéndome en mejor persona , son la motivación que cobra luz cada vez que la vida intenta detenerme , por esto y muchas cosas más quiero agradecer infinitamente y retribuir todo lo que he recibido de ustedes , primero a Dios por permitir que esto suceda y sus bendiciones , a mi familia ; mi madre Marthita Vásquez, mi padre Ángel Zurita, a mis Hermanos ; Alexandra,Fabricio,Natali,Lourdes,amissobrinos;Alisson,George,Britany,Sayoa,Ayleen,Axel, por ser constantes y caminar conmigo construyéndome en valores , respeto y perseverancia, por su comprensión y apoyo infinito .

A mis mejores amigos por su motivación y ayuda , a la UEB y a todos quienes hacen de ella la mejor , por permitir formarme en esta increíble Alma Mater, a mi tutora por su excelente guía y fortalecerme en conocimientos, y a todos quienes fueron parte de mi proceso de formación, no puedo terminar esto sin dirigir mi mirada y mi corazón al cielo por quienes me iluminan y protegen, siempre estarán en mí ,un Dios le pague, por todo lo recibido, lo vivido y lo aportado, he aprendido mucho de cada uno de ustedes y soy una parte de cada uno ,la vida me privilegio al ser parte de ustedes , los tendré presentes en toda mi vida con infinito amor, cariño y consideración.

“Sebastián Marcelo Zurita Vásquez”

Índice

Portada……..I

Certificación De Autoría..... II

Dedicatoria..... III

Agradecimiento.....IV

1. Título: X

1.1. Resumen.....XI

Glosario De Términos..... XV

1.2. Introducción ..... - 1 -

1.3. Capítulo I Antecedentes…..……..……-3-

1.3. Planteamiento Del Problema ..... - 3 -

1.4. Formulación del problema ..... - 3 -

1.5. Objetivos De La Investigación..... - 4 -

1.5.1 Objetivo General..... - 4 -

1.5.2 Objetivos especificos..... - 4 -

1.6. Justificación ..... - 5 -

1.7. Hipótesis..... - 6 -

1.7.1. Variable dependiente..... - 6 -

1.7.2. Variable independiente..... - 6 -

1.7.2 Antecedentes……..- 7 -

2.Capítulo

IIMarcoTeórico……**¡Error! Marcador no definido.**-10-

2.1 La familia en el ecuador ..... - 11 -

2.2 Desarrollo integral de la familia ..... - 12 -

2.3 Derecho a la identidad del menor y su protección jurídica ..... - 14 -

2.4 El derecho a la identidad como derecho humano ..... - 16 -

2.5. Libertad de procreación y familia ..... - 19 -

2.6. Constitucionalización del derecho a la familia ..... - 20 -

2.7. Evolución del reconocimiento de los hijos extramatrimoniales ..... - 20 -

2.8. El reconocimiento legal de los hijos ..... - 21 -

2.9. Discriminación y problemas de salud en los nacidos fuera del matrimonio ..... - 24 -

2.2.1 Vulneración de los derechos de los hijos en la familia ecuatoriana ..... - 24 -

2.2.2 Ecuador estado constitucional de derechos, reconoce el derecho a formar familia- 25 -

3.Capítulo III Marco Metodológico ..... - 27 -

3.1. Descripción del trabajo investigativo realizado ..... - 27 -

3.2. Ámbito de estudio: ..... - 27 -

3.3. Tipo de investigación: ..... - 27 -

3.3.1 Exploratoria ..... - 27 -

3.3.2 Descriptiva ..... - 27 -

3.3.2 Correlacional ..... - 28 -

3.4. Método De Investigación ..... - 28 -

3.4.1 Método Cualitativo ..... - 28 -

3.4.2 Método Deductivo ..... - 28 -

3.4.3 Enfoque Cuantitativo ..... - 28 -

3.4.4 Enfoque Cualitativo ..... - 29 -

3.5. Diseño de investigación ..... - 29 -

3.5.1 Básica ..... - 29 -

3.5.2 Bibliográfica Documental ..... - 29 -

3.5.3 Técnicas De Investigación ..... - 30 -

3.6. Población, muestra ..... - 30 -

3.7Técnicas e instrumentos de recolección de datos ..... - 30 -

3.7.1. La encuesta: ..... - 30 -

3.8. Procedimiento de recolección de datos ..... - 31 -

3.9. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos ..... - 31 -

4.Capítulo IV: Resultados ..... - 32 -

4.1.Beneficiarios ..... - 39 -

4.1.1. Beneficiarios Directos. ..... - 39 -

4.1.2. Beneficiarios Indirectos. ..... - 39 -

4.2. Impacto de la investigación ..... - 39 -

4.3. Transferencia de resultados ..... - 39 -

5. Capítulo V conclusiones y recomendaciones ..... - 40 -

5.1. Conclusiones ..... - 40 -

5.2. Recomendaciones ..... - 41 -

5.3. Referencias ..... - 41 -

5.4. Anexos: ..... - 50 -

5.5. Anexo 1: ..... - 50 -

5.6. Anexo 2: Encuesta ..... - 51 -

Índice De Tablas

Tabla 1 Derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio ..... - 32 -

Tabla 2 Problemas en el Reconocimiento ..... - 33 -

Tabla 3 Derechos de los hijos ..... - 34 -

Tabla 4 Leyes que garantizan igualdad ..... - 35 -

Tabla 5 Sujetos involucrados ..... - 36 -

Tabla 6 Registro de los hijos ..... - 37 -

Tabla 7 Problemas de reconocimiento ..... - 38 -

Índice De Gráficos

Gráfico No. 1 Derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio ..... - 32 -

Gráfico No. 2 Problemas en el Reconocimiento ..... - 33 -

Gráfico No. 3 Derechos de los hijos ..... - 34 -

Gráfico No. 4 Leyes que garantizan igualdad ..... - 35 -

Gráfico No. 5 Sujetos involucrados ..... - 36 -

Gráfico No. 6 Registro de los hijos ..... - 37 -

Gráfico No. 7 Problemas de reconocimiento ..... - 38 -

1. Título:

“Derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel, periodo enero- abril 2022”

1.1. Resumen

En el presente trabajo se realiza un análisis de la problemática de los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, lo cual ha tenido gran incidencia en los últimos años, generando un impacto de manera general en toda la sociedad. Por esta razón nos enfocamos en los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio que en ocasiones pueden ser objeto de confusiones propias de los derechohabientes o sus cuidadores, tomando en cuenta que todos los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio, tienen derecho a la protección social igualitaria. Esta protección consta en la declaración de las Naciones Unidas mediante la Declaración de los Derechos del Niño, Tratado Internacional que contiene los principios que rigen la protección de todos los menores en cualquier lugar del mundo.

El derecho de familia tiene características importantes que constituye parte fundamental en la sociedad; estudia las relaciones socio jurídicas desde la realidad de sus miembros; la paternidad como vínculo de filiación entre padres e hijos hasta los conflictos en cuanto al tema de derechos hereditarios o sucesorios entre los mismos, etc.

Se analizó si actualmente los padres cumplen con sus obligaciones y responsabilidades para efectivizar los derechos de los hijos; así como también en la normativa ecuatoriana y los Tratados Internacionales sobre los derechos de los hijos, al mismo tiempo se realizó comparaciones en cuanto al avance de los derechos antes de la Constitución de la República del Ecuador vigente y la normativa actual; de la misma manera se identificó los derechos de los hijos en general y las obligaciones de los padres.

Para el desarrollo de esta investigación aplicamos la metodología cualitativa y cuantitativa, a través de las cuales se puede discernir y analizar la realidad social que viven los hijos. Al tratarse de la protección de los derechos de familia, el estado juega un rol fundamental y ha dado respuesta a estas necesidades gracias a varias leyes y reformas normativas con el fin de precautelar el bienestar general de los niños; sin embargo, el incumplimiento o distorsión de los mismos podría derivar en problemas de salud y psicosociales en las personas que son más vulnerados sus derechos, por ello es necesario algunas reformas legales para proteger los derechos de los más vulnerables.

Palabras claves: Derechos, hijos, vulnerables, igualdad, bien jurídico, incumplimiento.

Abstract

In this work, an analysis is carried out of the problem of the rights of children born out of wedlock, which has had a great impact in recent years, generating a general impact on the entire society. For this reason, we focus on the rights of children born outside of marriage, which can sometimes be the subject of confusion among the beneficiaries or their caregivers, taking into account that all children born within or outside of marriage have the right to protection. egalitarian society. This protection is contained in the United Nations declaration through the Declaration of the Rights of the Child, an International Treaty that contains the principles that govern the protection of all minors anywhere in the world.

Family law has important characteristics that constitute a fundamental part of society; studies socio-legal relationships from the reality of its members; paternity as a bond of filiation between parents and children to conflicts regarding the issue of hereditary or succession rights between them, etc.

It was analyzed whether parents currently comply with their obligations and responsibilities to realize the rights of their children; as well as in the Ecuadorian regulations and the International Treaties on the rights of children, at the same time comparisons were made regarding the advancement of rights before the Constitution of the Republic of Ecuador in force and the current regulations; In the same way, the rights of children in general and the obligations of parents were identified.

To develop this research, qualitative and quantitative methodology was applied, through which the social reality that children experience can be discerned and analyzed. When it comes to the protection of family rights, the state plays a fundamental role and has responded to these needs thanks to various laws and regulatory reforms in order to safeguard the general well-being of children; However, non-compliance or distortion of these could lead to health and psychosocial problems in the people whose rights are most violated, which is why some legal reforms are necessary to protect the rights of the most vulnerable.

Keywords: Rights, children, vulnerable, equality, legal right, non-compliance.

Glosario De Términos

Alimentos: Constituyen un grupo de procedimientos cuya finalidad es la obtención de la prestación alimenticia en favor de la persona necesitada que lo insta, o a cuyo nombre e interés se insta (Enciclopedia, 2020, párrafo 1).

Derecho: El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídico (Anónimo, 2022, párrafo 2).

Filiación: Procedencia de los hijos respecto a los padres (REA, 2017, párrafo 1).

Hijos: Se denomina a un animal o a un ser humano respecto de sus progenitores (Porto y Merino, 2018, párrafo 1).

Obligación: Para poder establecer el significado del término obligación, se hace necesario en un primer momento que procedamos a determinar su origen etimológico (Porto y Merino, 2011, párrafo 1).

Padres: La función de los padres, por lo tanto, excede la cuestión meramente biológica o la reproducción. Se trata de una figura clave en el desarrollo de un niño ya que debe protegerlo, educarlo y ayudarlo en las distintas etapas de su crecimiento (Porto y Merino, 2009, párrafo 1).

Restricción: una limitación en el ejercicio de algún derecho o facultad atribuida a las personas físicas o jurídicas por ley (Trujillo, 2023, párrafo 1).

Tratados Internacionales: Un Tratado Internacional es un acuerdo celebrado por escrito entre Estados, o entre Estados y otros sujetos de derecho internacional, como las organizaciones

internacionales, y regido por el Derecho Internacional (Tratados Internacionales, 2019, párrafo 1).

Tenencia: Apoderamiento material sobre un bien con independencia del título que podría justificarlo (Enciclopedia-jurídica, 2020, párrafo 1

1.2. Introducción

Este trabajo investigativo es fruto del interés por la defensa al derecho a la vida como un derecho innato inherente a todo ser humano, lo que hace referencia a que las personas logren vivir y desarrollarse de una manera adecuada dentro de cualquier espacio donde ella lo decida, sin ser discriminado o vulnerado los derechos dentro de los mismos.

El comportamiento de la familia ecuatoriana que viene experimentando cambios, adoptando diferentes costumbres, modos de vivir, ha contribuido al incremento de este fenómeno. Evidenciándose múltiples razones, como el vivir en una sociedad que rinde culto al erotismo, con una publicidad de lo sexual a todo nivel; el temprano despertar hacia la sexualidad de los adolescentes claramente observada en el alto número de embarazos no planificados a edades muy tempranas, el incremento en el número de divorcios, las uniones de hecho en su mayoría no legalizadas y que no logran estabilizarse en el tiempo, la descomposición familiar, la pérdida de valores morales, sin poder dejar de mencionar a las violaciones sexuales y las relaciones incestuosas.

En el capítulo I se desarrolla el planteamiento y formulación del problema mismo que tiene una visión a nivel internacional, nacional y local, se plantearon objetivos generales y específicos, y se realiza la justificación donde se describe la necesidad e importancia de realizar esta investigación tomando como en cuenta la ubicación del Cantón San Miguel.

Capítulo II se presenta los antecedentes investigativos para conseguir plantear la temporalidad en la línea histórica, cómo ha evolucionado dentro del espacio de derechos y obligaciones en los entornos familiares, y las circunstancias constitutivas de los hechos que se manifiestan; además de detallar de forma pormenorizada los estándares doctrinarios y legales, en torno al tema.

Capítulo III se definió el marco metodológico para la investigación, así como es el tipo de investigación y los instrumento para recopilar información que permite demostrar esta problemática latente en el cantón San Miguel.

Capítulo IV siguiendo con este capítulo se realiza el análisis de los resultados obtenidos mediante la encuesta realizada a los profesionales del derecho y demás particulares del cantón San Miguel.

Capítulo V se constituye de conclusiones y recomendaciones, todas vinculadas al cumplimiento optimo del proyecto investigativo.

CAPITULO I: Planteamiento del problema

1.3. Planteamiento Del Problema

Antiguamente los hijos nacidos fuera del matrimonio eran considerados como un problema o vergüenza para la sociedad, conllevando a que estos no sean tomados en cuenta dentro de la familia. Con el pasar del tiempo esto se ha ido incrementando y la normativa establece que todos somos iguales ante la ley, por ello aquellos hijos nacidos extra matrimonialmente gozan de los mismos derechos que aquellos nacidos dentro del matrimonio; sin embargo, actualmente se siguen vulnerando aquellos derechos debido al incumplimiento de las obligaciones de los padres, lo que conlleva a la vulneración de los derechos de los hijos, ocasionando problemas psicosociales y de salud en aquellos hijos que sufren la falta de atención de sus padres.

El cumplimiento de las obligaciones de los padres hacia los hijos es fundamental ya que de esto depende el goce de los derechos de los hijos lo que permite el desarrollo pleno en su edad adulta porque pueden desarrollarse normalmente sin traumas, por ello en la Constitución de la República del Ecuador y la Convención Internacional de los Derechos del Niño determinan que todos los niños tienen derecho después de su nacimiento, a un nombre, un apellido y una nacionalidad.

1.4. Formulación del problema

¿Cómo el incumplimiento de las obligaciones de los padres, vulnera los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio?

1.5. Objetivos De La Investigación

1.5.1 Objetivo General

- Analizar la situación sobre el cumplimiento de los derechos de los hijos y obligaciones de los padres.

1.5.2 Objetivos específicos

- Relacionar los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio establecidos en la Constitución de la república 1998 y la vigente desde el año 2008.
- Identificar los derechos de los hijos y obligaciones de los padres que constan en la norma vigente.
- Determinar los problemas psicosociales que producen a causa de la vulneración de los derechos de los hijos fura del matrimonio.

1.6. Justificación

Este tema surge por la necesidad de clasificar y conocer el cumplimiento de estos derechos por parte de los obligados hacia los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio. Antiguamente era prohibida la investigación para determinar la paternidad, permitiéndose solo en casos exclusivos, mientras que actualmente es diferente.

La familia es considerada el núcleo de la sociedad y es por ello que las distintas sociedades y han regulado mediante normas e instituciones ecuatorianas con el fin de precautelar la integridad física y mental de todos los miembros de la sociedad y que se ejecute y garantice el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los miembros de la familia, de manera recíproca. Por lo tanto, al hablar de los derechos que nacen en el seno de la familia el país tiene una extensa normativa para el cumplimiento de los derechos comunes de sus integrantes.

Esta investigación cobra relevancia al tratar sobre la situación actual de los miembros de la familia y el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución del Ecuador y demás normativas, además busca motivar a futuros investigadores a investigar y continuar con el desarrollo de este tema que involucra directamente a la sociedad, para que posteriormente pueda ser analizado y tratado por las autoridades , para que de esta manera se logren mejoras en cuanto a derechos y se cristalice la ejecución de los derechos comunes de la manera más acertada, contribuyendo al desarrollo pleno de la vida en la sociedad y respetando los derechos de los hijos, así como la concientización de los padres en cuanto a sus obligaciones.

1.7. Hipótesis

¿Exigir el cumplimiento de las obligaciones de los padres judicialmente, es la única estrategia para la ejecución de los derechos de los hijos?

1.7.1. Variable dependiente

Cumplimiento de las obligaciones.

1.7.2. Variable independiente

Derechos de los hijos

Capítulo I

1.8. Antecedentes

Al tratarse de una problemática actual a nivel mundial varias familias se ven expuestas a afrontar diversos problemas a causa del incumplimiento de las obligaciones sobre los derechos de los hijos; por esta razón es necesario recurrir a información proveniente de archivos, libros y demás fuentes electrónicas o físicas para analizar la situación del cumplimiento de los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio por parte de sus progenitores lo cual ha venido siendo un problema constante que no precautela los derechos constitucionales de los hijos y las obligaciones de los padres causando prejuicios a los menores, la familia y la sociedad.

Para (Sánchez 2015), la legitimidad se da cuando los hijos son nacidos dentro del matrimonio y se entiende que gozarían de todos los derechos existentes, mientras que aquellos que nacen fuera del matrimonio son considerados ilegítimos, por ello hoy en día existe una confusión entre el pensamiento y la norma, dando paso o la vulneración de los derechos básicos para el buen vivir del niño.

Según (Ramos 2016) A través de la investigación se busca analizar las causas y los efectos jurídicos y sociales, para prevenir la vulneración de los derechos.

Este tema surge por la necesidad de clasificar y conocer el cumplimiento de estos derechos por parte de los obligados hacía con los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio, antiguamente era prohibido la investigación por paternidad, permitiéndose solo en casos exclusivos, mientras que actualmente es diferente.

Mientras tanto (CORDERO, 2018) menciona que la familia es una organización social, la cual se rige por normas económicas, morales, sociales, culturales, políticas y jurídicas , a través de estos preceptos el estado ecuatoriano busca mantener el orden en la sociedad a la vez que protege la célula fundamental que es la familia, sin embargo se puede

pensar erróneamente que los hijos nacidos fuera del matrimonio no tienen los mismos derechos que aquellos que nacieron dentro del matrimonio esta interpretación errónea puede abrir una brecha en cuanto a vulneración de los derechos y el incumplimiento de las obligaciones de los padres.

Por otra parte el tratadista Juan Rebora manifiesta que por el hecho de haber nacido ,el procreado tiene derecho a un buen vivir; alimentación, vestimenta, educación, etc. y que los padres están sujetos a cumplir con sus obligaciones para de esta manera garantizar el bienestar general de los niños ya que de esto surge una responsabilidad por la procreación , siendo que cada quien asume su responsabilidad al momento de decidir ser padre , lo cual implica responsabilidad hacia sus hijos sean estos nacidos dentro del matrimonio o extramatrimoniales. (Badaracco, 2015)

Tanto en San Miguel de Bolívar como a nivel nacional, hoy en día se ha hecho notoria una gran problemática que va a acompañada de la disminución de los matrimonios a consecuencia del desinterés de crear una familia; sin embargo la mala interpretación de los derechos de los hijos y las obligaciones a las que están sujetos los padres pueden aumentar este gran problema social de tipo discriminatorio , en el cual los hijos extramatrimoniales tienden a sentirse sin la protección y el respaldo de los padres y como consecuencia surgen problemas psicosociales y de salud en quienes se vulneran sus derechos básicos.

1. Capítulo II: Marco teórico

Derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio

Al consultar o indagar dentro de esta línea de los núcleos familiares se hace hincapié en los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, más aún en la ruptura de la relación sentimental de los padres, puesto que cada vez son más los hijos que nacen en el seno de parejas sin vínculo matrimonial, teniendo día con día más relevancia en la sociedad

El art. 39 CE distingue cuatro aspectos en esa protección. El apartado segundo hace mención a la protección de los hijos y las madres respecto de los poderes públicos y el apartado tercero a los deberes de asistencia de los padres con los hijos (Vilches Abogados Madrid, 2021, párrafo 4)

Asegurando que los padres pertenecientes o n a un núcleo familiar, deben cumplir con el deber de proteger a los hijos, con igualdad asegurando también la independencia de su afiliación.

Un niño fuera del matrimonio es un niño cuyos padres biológicos no estaban casados entre sí cuando nació o fue concebido. Esto incluye a un niño nacido de una mujer que está casada pero cuyo esposo no es el padre biológico. Este artículo habla sobre qué hacer si se está divorciando y nació un hijo fuera del matrimonio durante su matrimonio (Anónimo, 2022, párrafo 2).

El gobierno anterior, llamado de la “Unidad Popular”, propuso un proyecto de ley sobre filiación, en cuyo artículo primero de establecía textualmente: “todos los hijos son iguales ante la ley, hayan nacido fuera o dentro del matrimonio”, prohibiéndose absolutamente cualquiera discriminación por causa de filiación. Se legalizaba, además, la convivencia de un hombre y de una mujer que hubieren cohabitado durante dos o más años, sin estar casados entre sí, presumiéndose padre al conviviente. Se otorgaba también la mayoría de edad a los

menores de 18 años y se reglamentaba lo que el proyecto denomina “filiación derivada” equivalente a la actual legitimación adoptiva a la que hemos hecho referencia.

En los procesos de reconocimiento forzoso de paternidad, operará en beneficio del demandante, la reversión de la carga de la prueba, mediante la cual, el demandado estará obligado a proveer las pruebas necesarias para la resolución del caso. La inactividad o la oposición del demandado a aportar la prueba necesaria, tendrá como consecuencia, la presunción legal de la paternidad atribuida, la que podrá ser impugnada sólo en los términos previstos en este Código (9) (Filiación y estado familiar, 2022).

Afirmando que la ley ampara desde el momento de nacer al hijo nacido o no dentro del matrimonio, los derechos son los mismos contando también con las obligaciones que los padres son los únicos encargados de cumplir, se resalta también con la ley dentro de los diferentes apartados en la Constitución de la República del Ecuador.

Se puede resaltar también que en articulo numero 45 inciso segundo, manifiesta que las niñas niños y adolescentes, tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

Dejando claro que la familia es la construcción natural que ha ido reafirmándose a lo largo de la historia de la sociedad, y como estos mismos organismos lo han ido dando un valor e incluso tomado como elemento para ser aceptado dentro de la sociedad, es por eso una de las razones por los cuales a los hijos fuera del matrimonio se los ve de una forma discriminatoria, ya que no logran conformar una estructura familiar sólida.

1.1 La familia en el ecuador

Importante también analizar a la familia desde un punto jurídico, que lo logra el derecho, dejando claro que la familia es un conjunto de personas con las cuales el individuo desarrolla un significativo lazo afectivo, brindándole un sistema de apoyo y protección, que le permite crecer y desarrollarse emocional como fisiológicamente con la finalidad de desenvolverse en la sociedad. De ahí que, para un adecuado abordaje sobre el estudio de la familia es necesario conocer diversos enfoques (Puchaicela y Torres, 2020, p. 16).

En la legislación ecuatoriana no existe un cuerpo independiente de normas que regulen todo lo referente a la familia, pero, partiendo desde la Constitución de la República del Ecuador (2008), sin dejar de considerar otras normas de carácter secundario, encontramos disposiciones que tratan de proteger a la familia como Institución (Cárdenas et al, 2021, p.132)

Es importante enfatizar que ninguna otra rama del Derecho tiene tan íntima relación con la moral como el derecho de la familia. Las reglas éticas lo han marcado notablemente, reflejando en nuestra cultura la influencia de la Religión Católica y concretamente del Derecho Canónico que triunfó en la organización familiar e imperó en nuestro país y en gran parte del mundo occidental e inspiró las principales instituciones a pesar de la laicización del matrimonio (Cárdenas et al, 2021, p.134).

Alarcón-Cedeño & Suárez-Montes (2020), la define como: La familia es una institución inserta en todas las sociedades humanas, adicionalmente reconocida entre los factores más valorados en la vida. Por lo tanto, conforma parte del mecanismo natural, así como elemental, de la sociedad, en consecuencia, merece y debe ser protegida por el Estado, a través del institucionalismo jurídico y basamento legal. (Citado por Cárdenas et al, 2021, pp. 134-135).

La norma familiar señalada resguarda el derecho que tienen los padres hacia sus hijos, en cuanto a los temas respectivos a la educación y el desarrollo integral para el menor, sin

embargo, el padre o madre de familia, que no se haga responsable de tales cuidados pierde parte de los derechos conferidos

La familia no es más que la conformación de diferentes individuos dentro de un mismo entorno y pequeño núcleo familiar como la palabra así la concibe, también es importante mencionar que las personas encargadas del hogar son los padres, madre y padre, en el transcurso del tiempo estas cabezas den hogar puede ser una sola e incluso familiares externos como abuelos, tíos.

Finalmente, desde el momento que el niño o niña nace sus derechos están listos para que el mismo lo pueda ejercer todo esto yendo de la mano de la responsabilidad de los padres, mayoritariamente antes de cumplir los 18 años que es considerado dentro del Ecuador como la mayoría de edad.

1.2 Desarrollo integral de la familia

En relación al Ecuador, (Cadme-Orellana, et al., 2020), destacan la necesidad de reformar la "normativa interna del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en sus enumerados 15 y 16", por cuanto detectaron vulneración en la fijación de la proporcionalidad de las pensiones alimenticias, siendo un derecho fundamental como el de la alimentación, no puede ser vulnerado en detrimento de la persona, especialmente sí son menores de edad, lo que se requiere tomar acciones pertinentes en razón de constituir un espacio favorable en la norma para la protección integral del infante (Citado por Solano, Verdugo, 2021, p.7).

La custodia compartida comporta la posibilidad de que los niños puedan acceder a una convivencia cotidiana con ambos padres, lo cual puede tener efectos insospechados, podría generar inestabilidad, y conductas disruptivas pero también existe la posibilidad de que la incidencia psicológica sea menor en ellos, ya que para los niños se podría experimentar un equilibrio entre la convivencia y la autoridad del padre y de la madre, entre los niveles

permisivos y niveles restrictivos en cuanto a los comportamiento; en cuanto a los horarios de clases, de tareas y de estudio en el ámbito educativo; en cuanto a las actividades de ocio y en lo que refiere al uso y actividades dispuesta durante el tiempo libre; los padres podrían unificar criterios para distinguir los hábitos buenos de los malos; y así establecer las formas de solución a los problemas en cuanto a los correctivos a implementar, entre otros (Chávez, 2020, p.90).

El artículo 45 a su vez plasma la responsabilidad del Estado ecuatoriano por el cumplimiento de la totalidad de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos, así como recalca la responsabilidad en el cuidado y protección de los mismos desde su concepción con la garantía del respeto a una educación dentro de valores culturales propios del niño, que garanticen su identidad e idiosincrasia (Chávez, 2020, p.93).

1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsable; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo.

4. El Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefas y jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones, y prestará especial atención a las familias disgregadas por cualquier causa.

5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos. Se considera que uno de los mecanismos legales que permite cumplir con los principios antes anotadas es la custodia compartida, puesto que obliga a ambos progenitores a cumplir con su responsabilidad en partes iguales y a mantener viva la relación entre padres e hijos (Chávez, 2020, p.94).

Es importante dejar claro que el desarrollo integral se puede llegar a vincular con distintos parámetros, puesto que esta constituye a un proceso que se lo logra siguiendo líneas en conjunto de las acciones políticas, sociales y económicas.

Este proceso social se busca poner mayor énfasis ya que habla acerca del desarrollo individual y colectivo que cada miembro familiar tiene dentro del núcleo familiar.

También hay que revisar el papel que cumple la familia en el desarrollo social de los niños menores de edad, es relevante que sea visto desde los puntos de la afectividad, la comunicación familiar y también de los estilos de una educación de los miembros paternos.

Tomando en cuenta que son los ambientes familiares donde el niño inicia su vida y a desarrollarse generando una línea importante para buscar un vínculo futuro con la sociedad externa donde el mismo se irá desarrollando e involucrando en el transcurso de su vida.

Convirtiendo a la familia a un eje familiar principal como lo menciona el autor Gallejo (2006) representa un proceso de comunicación diferente de los demás tipos de comunicación, ya que en ella se transmiten sentimientos, emociones y filiaciones familiares, las cuales permiten a cada miembro de la familia acercarse más entre ellos, establecer acuerdos y vínculos que pueden ser difíciles de quebrantar (Citado por Suarez y Vélez, 2018, p.175).

1.3 Derecho a la identidad del menor y su protección jurídica

El derecho a una identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos.

Como es el derecho del niño a una identidad, como también a un nombre y un apellido, a una nacionalidad, la identidad facilita la integración de los niños en la sociedad, las menores sin identidad, son algunos de los puntos importantes a analizar, revisando a profundidad.

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás (Gutiérrez, 2019, p.3).

Esta Convención exige que los niños muy pequeños sean respetados como personas por derecho propio. Los niños deben considerarse miembros activos de las familias, comunidades y sociedades con sus propias inquietudes, intereses y puntos de vista. Y 16 discurre que la primera infancia es un período esencial para la realización de los derechos de los niños siendo parte de estos derechos la identidad personal y la formación de vínculos emocionales fuertes con sus padres u otros cuidadores (Geli, G. y Espinosa, Y. 2015, p.15)

La identidad constituye, por supuesto, un elemento clave de la realidad subjetiva, y en cuanto tal, se halla en una relación dialéctica con la sociedad. La identidad se forma por procesos sociales. Una vez que cristaliza, es mantenida, modificada o aun reformada por las relaciones sociales. Los procesos sociales involucrados, tanto en la formación como en el mantenimiento de la identidad, se determinan por la estructura social. Recíprocamente, las identidades producidas por el inter juego del organismo, conciencia individual y estructura social, reaccionan sobre la estructura social dada, manteniéndola, modificándola o aun reformándola. Las sociedades tienen historias en cuyo curso emergen identidades específicas, pero son historias hechas por hombres que poseen identidades específicas (Berger y Luckmann, 1972, pág. 216)

Se plantea una serie de reflexiones sobre el derecho a la identidad de niños y niñas, de acuerdo a los avances en el campo de la medicina genómica, que permite determinar el origen genético , la posibilidad de establecer la afiliación sierra con base en pruebas de ADN planteado también nuevos escenarios que obligan a analizar la epistación en materia de

filiación desde la perspectiva de los derechos de niñas y niños, mientras que en otros países se ha reconocido en los criterios judiciales el derecho a conocer la identidad biológica como parte del derecho a la identidad y a la vida.

1.4 El derecho a la identidad como derecho humano

El derecho a la identidad es la puerta inalienable a contar con datos como derecho humano dentro de la constitución, también es importante mencionar que desde el momento de nacer el ser humano cuenta con privilegios dentro del sistema.

El derecho a la identidad es un derecho humano que comprende derechos correlacionados: el derecho a un nombre propio, a conocer la propia historia filial, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a la nacionalidad. Como todos los derechos humanos, el derecho a la identidad se deriva de la dignidad inherente al ser humano, razón por la cual le pertenece a todas las personas sin discriminación, estando obligado el Estado a garantizarlo, mediante la ejecución de todos los medios de los que disponga para hacerlo efectivo. Del derecho a la identidad personal destaca una característica propia de los derechos humanos, esta es, su interdependencia: el menoscabo de este derecho conlleva la vulneración de otros derechos fundamentales, especialmente de los derechos políticos (Volver al Inicio Derecho al Nombre, 2023, párrafo 1)

Logrando ser más precisos logran ejercer el derecho a una identidad logra abrir líneas, más fuertes como es el derecho a la educación, salud y sobre todo protección, también es importante mencionar que este es un vínculo tanto de niños y niñas para que en su desarrollo y crecimiento dentro de su desarrollo sea siempre firme y respaldado.

En México, desde el año 2014 se reconoce a nivel constitucional, el derecho a la identidad al incorporarlo expresamente en el párrafo octavo del artículo 4º de nuestra Carta Magna, que dicta: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera

inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento (Centro de ética judicial, 2018, p.6).

El derecho a la identidad está vigente desde el momento de que el individuo nace, el estado o gobierno donde el mismo nace es responsable de que este mismo llegue a cumplirse, este punto es importante ya que el tener una identidad está constituido de un nombre apellido, sexo, fecha de nacimiento y la nacionalidad donde nació, otorgándole así un espacio a donde el mismo pertenece y podrá seguirse desarrollando a lo largo de su vida, con libertad de decisión y acciones.

Este derecho se logra cumplirlo de manera gratuita, es así que a través de los años y con luchas se ha logrado ratificarlo dentro de la constitución de la república del Ecuador, el derecho a un nombre propio, se logra ejercer también a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y entidad, puesto que todos estos elementos constituyen el derecho al privilegio de manera automática a otros derechos esenciales para lograr tener una vida digna y subsistir dentro de los grupos sociales que se desarrollan en la actualidad.

Es así que, al ejercer este primer derecho de forma gratuita, abre puertas a varios derechos que esenciales como es el derecho a la salud, educación, protección o seguridad, a la inclusión económica, cultural y política del país, cada uno ejerciéndose de manera automática a través de los años donde se vaya desarrollando el individuo.

Finalmente, cada uno de los puntos mencionados anteriormente, ha logrado definir que el derecho define el inicio de varias líneas que fortalecen al derecho mismo, reafirmándolo dentro de la constitución, los defensores tanto públicos como privados son los encargados de que se cumplan los mismo y de alguna forma no sean violentados, buscando un equilibrio dentro de la sociedad y los grupos que este compone.

2. Derechos de los niños y obligaciones de los padres constantes en la constitución de la república del ecuador.

Por lo cual niños y adolescentes tienen derechos a saber y conocer cuáles son su padre, también compartir y mantener contacto físico y afectivo, a pesar de que los padres no mantengan un vínculo matrimonial, también es importante resaltar que es indispensable derecho**.**

Es importante identificar la actuación de los Estados frente al derecho de familia, el interés superior del niño, la tenencia monoparental y compartida, así también como las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza sus derechos (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, art.5).

Conforme lo que determina la Carta Magna sobre la responsabilidad de los padres ha establecido que: "El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará por el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art.69).

La finalidad del código de la niñez y adolescencia, es la protección integral por parte del estado la sociedad e incluso el círculo familiar, debe asegurar la protección, de todos los niños y adolescentes del estado ecuatoriano, teniendo como objetivo el desarrollo adecuado e integral, contando con el disfrute pleno de los derechos, dentro de las líneas claras de libertad, dignidad y equidad.

Art. 6.- Igualdad y no discriminación. - Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación

económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

Regulando siempre el ejercicio y goce de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes, vinculado con los medios que hacen efectivos estos derechos dentro del estado al que el individuo pertenezca.

2.1. Libertad de procreación y familia

Ha sido desde una perspectiva preponderantemente permisiva, dejando de lado la parte de responsabilidad de los sujetos activos de ese derecho humano, lo que ha originado una escasa intervención estatal en políticas de planificación familiar, así como una vertiginosa explosión demográfica, que conlleva los problemas propios de la sobrepoblación.

Declaración Universal de Derechos Humanos que dispone: "Los hombres y mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio" (Declaración Universal de Derechos Humanos, citado por Gonzalo, 2020, 141).

Al momento de hacer referencia a la familia se habla de un elemento natural y fundamental de la sociedad referente a la libertar de procreación puesto que esta es la finalidad del matrimonio, formar parejas, que conciban hijos salvo que la pareja no pueda o decida no concebirlos, siendo este un derecho tan ampliamente reconocido.

Dentro del marco de las corrientes del bien común y la justicia social, el Estado intervenga de manera más activa en la vida de los individuos, a efecto de regular eficazmente la libertad de procreación a través de programas de información, que se enfoquen en estrategias de planificación familiar que influyan en la desenfrenada explosión demográfica y

en la medida de lo posible, se disminuyan los graves problemas que ya afectan a la sociedad (González, 2017. p.34).

1.9. Constitucionalizarían del derecho a la familia

El proceso de constitucionalizarían ha logrado tener relevancia fundamental dentro del derecho civil, referente al rescate de la dignidad de la persona incluida también el derecho de la familia, que también engloba otras disciplinas del derecho, tanto el laboral como el privado, como también el derecho de propiedad y el derecho humano.

Siendo todo esto referente a la constitución del derecho civil, l en la mayoría de los países de Europa y América Latina se han producido fundamentalmente después de la Segunda Guerra Mundial del siglo pasado (Pérez, s.f. p. 135).

Sentencias referidas a los derechos de los niños que involucran la constitucionalidad de disposiciones sobre filiación por nacimiento (Chile, México, Colombia y Argentina), adopción (Colombia), relaciones de cuidado (Chile) y multiparentalidad (Brasil). Estas resoluciones reflejan las tensiones entre el derecho civil y la realidad de la composición familiar en América Latina (Espejo y Lathrop, 2020, p. 103).

1.10. Evolución del reconocimiento de los hijos extramatrimoniales

Dentro del estado está implantado que, el reconocimiento voluntario de hijos e hijas tiene el carácter de irrevocable, puesto que como el mismo lo señala es voluntario, el reconocerte solo puede impugnar el acto del reconocimiento por vía de nulidad del acto, claramente demostrando que al momento de otorgarlo no se ha verificado la congruencia de los requisitos indispensables, esto es lo que se manifiesta dentro de la resolución N° 05 del año 2014.

En esta lógica de protección, el artículo 69, numerales 6 y 7, ibídem, señalan: “6. Las hijas e hijos tendrán los mismos derechos sin considerar antecedentes de filiación o adopción. 7. No se exigirá declaración sobre la calidad de la filiación en el momento de la inscripción del nacimiento, y ningún documento de identidad hará referencia a ella”; imponiendo, con lo dispuesto la igualdad de derechos y deberes de los y las hijas en el marco de las relaciones familiares y garantizando la no discriminación, en razón de su origen familiar (Constitución de la república, 2005, p.1).

Art. 250 de la vigente Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de 24 de junio de 2005, establece: “El reconocimiento se notificará al hijo, quien podrá impugnarlo en cualquier tiempo.”, de lo que se desprende que la acción de Impugnación de reconocimiento le pertenece al hijo o hija reconocido (Constitución de la república, 2005, p.16).

La historia ha ido marcando estatus en los ámbitos familiares, también es importante manifestar que el formar parte de este mismo se lo logra definir como estabilidad familiar, marcando un visto bueno para la misma sociedad.

Mientras que para los hijos o madres que tengan hijos fuera del matrimonio, era considerado como un signo de mancha que era intachable debido a que demostraba una baja estabilidad dentro del círculo de la madre y como la educación o formación del hijo iba hacer escasa de pocos valores, condenándolo también a la vida indigna a la madre junto con su hijo.

1.11. El reconocimiento legal de los hijos

El reconocimiento corresponde a la aceptación de la paternidad o maternidad, mediante una declaración voluntaria por pate del progenitor, constituyendo un modo para determinar la filiación no patrimonial.

"**Art. 248.-** El reconocimiento es un acto libre y voluntario del padre o madre que reconoce." En este artículo, al decir, padre o madre, no se está especificando si se refiere a los casados o solteros, o a los dos estados civiles. Como ya se mencionó anteriormente la presunción del hijo nacido en matrimonio determina que los padres son el marido y la mujer, entonces la paternidad no está en discusión, no es necesario probarla, en algún instrumento público, o trámite adicional al de la inscripción, es más, la Ley de Registro Civil en su artículo 34 establece que la declaración al momento de la inscripción equivale al reconocimiento, "Art. 34.- Reconocimiento al inscribir.-La declaración al momento de inscribir el nacimiento tendrá valor de reconocimiento de hijo, si fuere hecha personalmente por el padre, o por la madre, o por ambos, o por un mandatario. En este caso, se acompañará al poder la cédula de identidad o de identidad y ciudadanía del poderdante, y el mandatario acreditará su identidad personal" (Abadeano, 2014, p.57).

En el caso de los hijos procreados fuera de un matrimonio es donde la figura del reconocimiento obtiene relevancia, al modo de determinar filiación, esto es efectivo cuando ambos progenitores son solteros, o cuando el padre se encuentra en estado civil como casado, y procreo un hijo con una mujer que no era su esposa, la mujer debe ser soltera, son en estos casos se logra el reconocimiento para el menor.

El reconocimiento puede ser voluntario o judicial. Voluntario porque se trata de una declaración libre, sin presión, sin vicios del consentimiento. Judicial, cuando la declaración es rendida dentro de un proceso judicial (Abadeano, 2014, p.43).

Capítulo III

2. Problemas sociales y de salud que impiden el desarrollo pleno de los derechos de los niños.

Es importante ratificar que dentro de los derechos que gozan niños y niñas en general, es el acceso a la salud, y como si su aplicación no es correcta el desarrollo, condicionando así el desarrollo mismo de los niños y niñas, vulnerando de manera directa los derechos.

Para madurar emocional y socialmente, los niños deben interaccionar con personas fuera del hogar. Estas interacciones suelen darse con parientes cercanos, amigos, vecinos y personal de las guarderías, escuelas, lugares de culto y equipos deportivos u otras actividades (Blatt, 2021, párrafo 2).

La desnutrición crónica infantil es considerada uno de los principales problemas de salud pública del Ecuador, donde 3 de cada 10 niños menores de 2 años la padecen. El país es el segundo con mayor proporción de América Latina y el Caribe, después de Guatemala (Anónimo, 2021, párrafo 1).

Siendo indispensable reafirmar que el condicionar un derecho obligatorio, genera una pausa en el desarrollo de los involucrados más aun de los menores de edad, puesto que se encuentran en desarrollo en su niñez y adolescencia, haciendo referencia también a la alimentación y como la puede afectar en su peso y talla causando un retraso considerable en su desarrollo.

A partir de ejercer el derecho a una identidad dentro del estado, país o nación, donde se inicia el ciclo de vida, se abren puertas a más derechos como en este caso es la salud, que es gratuita a lo largo de su vida.

Puesto que a partir de este punto el buscar ejercer este derecho se vuelve complicado, a pesar de que el estado respalde el mismo, en los inicios este derecho es cumplido de una manera acertada, mientras que a lo largo de la vida las trabas e incluso la forma de encontrar buenos puntos donde se pueda acceder se complica de una manera considerable.

3.1. Discriminación y problemas de salud en los nacidos fuera del matrimonio

En el transcurso del tiempo los hijos nacidos o no fuera del matrimonio, las leyes los han ido amparando, también han marcado un antes y un después dentro de los círculos familiares, "La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo", principio que se encuentra igualmente contenido en la Convención sobre los Derechos del niño (Aguilar y Pinochet, 2020, p.517).

Afirmando que:

151. Al respecto, la Corte resalta que las niñas y los niños no pueden ser discriminados en razón de sus propias condiciones y dicha prohibición se extiende, además, a las condiciones de sus padres o familiares, como en el presente caso a la orientación sexual de la madre. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño ha aclarado en su Observación General No. 7 que los niños y las niñas pueden sufrir las consecuencias de la discriminación de la cual son objeto sus padres, por ejemplo, si han nacido fuera del matrimonio o en otras circunstancias que no se ajustan a los valores tradicionales (Ferrer, s.f., p.93)

155. Además, el trato discriminatorio en contra de la madre tuvo repercusión en las niñas, pues fue el fundamento para decidir no continuarían viviendo con ella. De manera que dicha decisión irradió sus efectos al ser ellas separadas de su madre como Nº 14: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 94 consecuencia de la orientación sexual de la misma. Por tanto, la Corte concluye que se vulneró el artículo 24, en relación con los artículos 19 y 1.1. De la Convención Americana, en perjuicio de las niñas M., V. y R (Ferrer, s.f., p.93).

3.2. Vulneración de los derechos de los hijos en la familia ecuatoriana

Los derechos de los niños y niñas cuando se hace referencia a la violación de derechos se inician vulnerando por parte del estado por omisión o por acción, siendo estos derechos los encargados de erradicar y prevenir la explotación de cualquier índole para los menores.

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole; el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes. (Convención sobre los derechos de los niños, citado por López, 2016, p. 50)

El interés superior del niño es un bien jurídico protegido por el ordenamiento. Para materializar esta protección, se configura como criterio prioritario a la hora de tomar decisiones que afecten a los niños, niñas y adolescentes. Pero tales decisiones no versan sobre el interés de éstos, en abstracto, sino que se incardinan en el juego de otros derechos e intereses, bien porque exista un conflicto entre los del niño y los de otra persona, bien porque haya que tomar determinadas medidas para arbitrar fórmulas que permitan el cumplimiento de los derechos del primero en un contexto determinado –libertad religiosa, derecho a la educación (Ortega Guerrero, citado por López, 2016, p. 82)

3.3 Ecuador estado constitucional de derechos, reconoce el derecho a formar una familia

El estado ecuatoriano dentro de la constitución del año 2008 reafirma dentro del artículo 45 de la constitución que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y a disfrutar de la convivencia familiar, sin que su libertad y dignidad se vean vulneradas.

Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la

familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia (Anónimo 2021, párrafo 2).

Ecuador asegura el derecho a la vida de los niños, niñas y adolescentes y al libre ejercicio puesto que son los mismos conjuntamente con el estado los encargados de hacerlos cumplir, que a partir de años anteriores los derechos se encontraban sobrevalorados, e incluso su aplicación no era óptimo para todos, es así que a partir del año 2008 la constitución del Ecuador está vinculada al buen vivir, que ha sido puesta en marcha y hecha cumplir a partir de ese año, los derechos de los y las ecuatorianos se encuentran de alguna forma más reafirmados.

El Código de Niñez y Adolescencia también establece medidas de protección que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de estas, deberán preferirse las medidas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios (Anónimo 2021, párrafo 3).

La familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.

3. Capítulo III Marco Metodológico

3.1. Descripción del trabajo investigativo realizado

3.2. Ámbito de estudio:

El presente proyecto investigativo se desarrolló en el ámbito urbano junto a las personas que habitan el cantón San Miguel con las que se determinara el nivel de vulneración del derecho de los hijos nacidos fuera del matrimonio, también frente a las obligaciones de los padres.

3.3. Tipo de investigación:

Dentro del presente proyecto investigativo se utiliza los siguientes tipos de investigación como descriptiva y bibliográfica que sirvió para obtener información y que se pueda cumplir con los objetivos establecidos.

3.3.1 Exploratoria

Es una técnica flexible, permite definir conceptos, priorizando los puntos de vista de las personas, permitiendo seguir el proceso de la manera idónea para encontrar posibles soluciones a problemas del pasado excluidos.

3.3.2 Descriptiva

Ayudó a puntualizar ciertas características de la población que estudiamos, también ayudó a describir la naturaleza del problema planteado, finalmente permitió la creación de preguntas y análisis de datos sobre el tema.

3.3.2 Correlacional

Es de vital importancia dentro de nuestro trabajo investigativo ya que ayudó a constatar el grado de relación entre la variable dependiente e independiente, las cuáles resultaran de la hipótesis planteada dentro de este estudio.

3.4. Método De Investigación

3.4.1 Método Cualitativo

Al ser una investigación con perspectiva crítica de carácter social y legal, se utiliza el enfoque metodológico mixto, es decir se trabajó tanto con la investigación cualitativa como cuantitativa ya que estos enfoques se interrelacionan; esto, sirvió para buscar una solución en base a los datos que se recolectaron los cuales posteriormente fueron interpretados y analizados.

3.4.2 Método Deductivo

Se aplicó este método ya que es el adecuado para poder estudiar el problema de investigación desde lo general a lo particular, este método lógico permite extraer conclusiones, basándose en una serie de principios, así mismo esta investigación se direcciona de manera longitudinal y transversal.

3.4.3 Enfoque Cuantitativo

Se recolecto información acerca del cumplimiento de los derechos de los hijos y las obligaciones de los padres y de la misma manera de aquellos padres que no cumplen con sus obligaciones, de esta manera conocer la incidencia sobre la aplicación de la reciprocidad entre el cumplimiento de las obligaciones de los padres y el interés superior del hijo, esto se logra aplicando un análisis deductivo hipotéticamente.

3.4.4 Enfoque Cualitativo

Por otra parte, se aplicó el método cualitativo, esta permitió examinar y detallar la información recolectada; dentro de ellos constarán datos normativos, lo cual dio paso para desarrollar perspectivas acerca del fenómeno estudiado y su influencia en el ámbito legal y social, esto se logró mediante un análisis general, permitiendo investigar a fondo el problema planteado, lo que llevo a conocer las causas que han ocasionado y la forma más práctica y viable que nos lleve a una solución.

3.5. Diseño de investigación

Para el trabajo investigativo se empleó las siguientes modalidades entre las que se encuentran: Investigación Básica, investigación bibliográfica, documental.

3.5.1 Básica

Se la denomina así porque su principal fundamentación está integrada por el marco teórico, en el mismo se establecen los aspectos necesarios para comprender el problema planteado.

3.5.2 Bibliográfica Documental

Es de este tipo ya que se empleó el análisis y estudio de datos acerca del problema, pudiendo diferenciar y determinar relaciones del estado actual sobre el cumplimiento de los derechos, para ello se apoyó en el contenido normativo de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, entre otros.

Así mismo se obtuvo datos de fuentes bibliografías y de sitios web; de la misma manera tomando en cuenta a otras fuentes que permitan sustentar la investigación.

3.5.3 Técnicas De Investigación

Entre las técnicas de investigación que se aplicaron para el desarrollo de la investigación están las encuestas que permiten obtener información sobre el grupo objeto de estudio convirtiéndose en uno de los métodos cuantitativos más importantes dentro de la investigación y la entrevista, de tal manera que se tornen por una parte de enfoque cuantitativo, debido a que los datos estadísticos obtenidos hay que tabularlos y analizarlos para poder realizar la interpretación respectiva.

3.6. Población, muestra

Se efectuó una observación directa logrando deconstruir cada parte de la investigación misma, aun así, considerando la extensa la ubicación ya delimitada, se opta por recopilar información relevante para la investigación, las encuestas están dirigidas a 20 abogados privados de libre ejercicio, profesionales que aportaron con distintos criterios y puntos de vista en torno al tema de los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio y como el mismo afecta a los que se ven involucrados, vulnerando sus derechos.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1. La encuesta:

Conocida como aquella técnica que "se utiliza para indagar, averiguar opiniones, mediante preguntas estructuradas en base a un proceso metódico como es la operacionalización de las variables. Al formular estas interrogantes sobre tal o cual fenómeno investigado permite que las respuestas tengan objetividad" (Cabezas, 2018).

Esta información se obtiene a través de preguntas que se formulan de acuerdo a los objetivos que se desean alcanzar es por ello que es realizado junto a los habitantes del Cantón San Miguel mediante preguntas cerradas con el fin de sacar conclusiones concretas sobre las encuestadas,

finalmente se puede entender las actitudes u opiniones de las encuestadas sobre el fenómeno en cuestión.

3.8. Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realiza de la siguiente manera: Primero se seleccionó a las personas que van a ser encuestadas y luego se elaboró un cuestionario con preguntas cerradas, para proceder a su realización posteriormente; después de obtener la información, se redactó un documento con la información adquirida por medio de la interpretación de datos recolectados a partir de las encuestas realizadas.

3.9. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

La técnica elegida para la recopilación de datos informativos es la encuesta, que de acuerdo como lo indica es una técnica de investigación social cualitativas, la cual tiene una función de interpretar los motivos profundos que tienen los agentes a la hora de actuar o pensar de determinado modo con respecto a los diversos problemas sociales.

4. Capítulo IV: Resultados

1. ¿Conoce Usted, en qué consisten los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio?

Tabla 1 Derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	90%
NO	5	10%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 1 Derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Análisis

El 90 % de los encuestado a nivel del cantón San Miguel, siendo esta la mayor parte de los encuestados muestran que efectivamente conocen en que consiste los derechos de los hijos fuera del matrimonio, dejando claro que manejan estos temas, puesto que se encuentran establecidos dentro de los códigos del estado.

2. **¿Cree Usted que existe problemas en el reconocimiento de los hijos nacidos en unión libre?**

Tabla 2 problemas en el reconocimiento

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	18	96%
NO	2	4 %
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 2 problemas en el reconocimiento

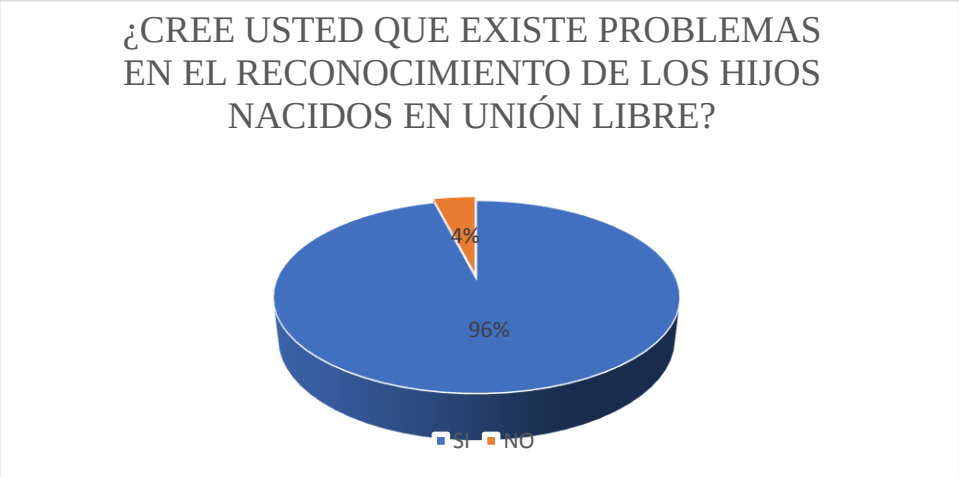

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Análisis

Es importante destacar que el problema del reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio, está presente, puesto que son casos que los abogados de libre ejercicio toman estos casos puesto que es la obligación de los padres unidos o no en matrimonio, están obligados a ofrecer círculos y buenos ambientes familiares a sus progenitores.

3. **¿Cree usted que los hijos nacidos en unión de hecho tienen los mismos derechos que los que los hijos nacidos fuera del matrimonio?**

Tabla 3 mismos derechos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	20%
NO	15	80%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 3 mismos derechos



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Análisis

En nuestra Constitución en su artículo en el art. 39, distingue cuatro aspectos en esa protección, el apartado segundo hace mención a la protección de los hijos y las madres respecto de los poderes públicos y el apartado tercero a los deberes de asistencia de los padres con los hijos públicas y aplicadas por las autoridades competentes, por lo que se deja claro que existen varios artículos tipificados que exigen el cumplimiento, dejando claro que los derechos de los hijos dentro o fuera del matrimonio son iguales, en ambas formas.

4. **¿Considera usted que el estado a través de las leyes garantiza una igualdad de derechos para los hijos nacidos fuera del matrimonio?**

Tabla 4 leyes garantiza una igualdad

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	18	90%
NO	2	10%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 4 leyes garantiza una igualdad



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Análisis

De acuerdo con la población encuestada 18 personas equivalen al 90%, respondieron que, si el estado garantiza una igualdad de derechos para los hijos nacidos fuera del matrimonio, así como aseguran haber defendido casos de esta índole, asegurando también que hay leyes que el estado ha planteado en cada uno de los códigos en beneficio de los hijos fuera del matrimonio buscando asegurar y precautelar el bien y el desarrollo adecuado dentro de los grupos sociales.

5. **¿Conoce usted, quienes son los sujetos involucrados dentro del tema de los hijos nacidos fuera del matrimonio?**

Tabla 5 sujetos involucrados

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	1	2%
NO	19	98%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 5 sujetos involucrados



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Análisis

19 personas equivalen al 98%, que si conocen cuales son las personas involucradas dentro de este tema de los hijos nacidos fuera del matrimonio, muy independiente de las circunstancias o el nivel del caso presentado los involucrados siempre son los dos padres y el o los hijos que ambos hayan procreado sin tener un círculo familiar estable.

6. **¿Usted tienen conocimiento si existe un registro dentro de la provincia que muestre el nivel de casos vinculados a derechos de los hijos fuera del matrimonio?**

Tabla 6 existe un registro

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	14	70%
NO	6	30%
TOTAL	**20**	**100%**

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 6 existe un registro



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Análisis

De las 20 personas encuestadas, el 70%, indican que, si existe un registro dentro de la provincia que mantiene al tanto acerca del tema de los hijos nacidos fuera del matrimonio y que sus derechos sean exigidos y cumplidos, mientras que 16 personas equivalen al 30%, revelan que no conocen acerca de la existencia de este registro provincial incluso mencionaron que en la mayoría de los casos el cumplimiento no es en su totalidad.

7. **¿Cree usted, que existen problemas de reconocimiento de hijos nacidos fuera del matrimonio?**

Tabla 7 que existen problemas de reconocimiento

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	17	86 %
NO	3	14%
TOTAL	**50**	**100%**

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Gráfico No. 7 que existen problemas de reconocimiento



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, frente a las obligaciones de los padres en el cantón San Miguel.

Análisis

El auge de la problemática de los hijos nacidos fuera del matrimonio va en aumento puesto también, existen otros delitos que están ligados a esta misma problemática, sin embargo, es evidente que la mayoría considera la primera opción y problemática principal el no cumplimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio.

4.1. Beneficiarios

4.1.1. Beneficiarios Directos.

Los beneficiarios directos del presente proyecto son las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tienen acceso directo al presente proyecto y lo pueden usar de la manera más acorde ellos decidan.

4.1.2. Beneficiarios Indirectos.

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto son la ciudadanía en general y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo, puesto que es un tema de interés relevante.

4.2. Impacto de la investigación

Una vez finalizado, el proyecto de investigación es de mucha importancia para los habitantes del cantón San Miguel, en especial para las futuras investigaciones que se realicen en favor de este tema particular, puesto que el tema en discusión, ha tenido un gran incremento a nivel local. Además, los pobladores y las autoridades tienen información actualizada y hechos relevantes en los aspectos generales del sicariato y como este vulnera el derecho a la vida.

4.3. Transferencia de resultados

Con la investigación realizada mediante las encuestas aplicadas se obtuvieron resultados fehacientes y se verificó que existen hijos fuera del matrimonio y buscan que los derechos y estatutos planteados por el estado sean cumplidos en beneficio de ellos y su óptimo desarrollo. Los resultados de la investigación realizada son en primer lugar transferidos en la respectiva defensa de grado, consecutivamente con la publicación de este proyecto de investigación en el repositorio digital de la Universidad Estatal de Bolívar; los resultados son compartidos a la sociedad en general, para que los hallazgos encontrados en esta investigación puedan ser utilizados para nuevas investigaciones.

5. Capítulo V conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

- Indudablemente existe una progresión de derechos marcada por la constituyente del año 2008 , desde la nueva constitución de la republica creada en este mismo año se busca garantizar y efectivizar los derechos de todos los ciudadanos en especial de los hijos indistintamente si han sido concebidos dentro o fuera del matrimonio, buscando proteger el interés superior del niño y garantizando el desarrollo de una infancia y adolescencia plena, con esto dejando en el pasado ciertas necesidades en cuanto a los derechos de los hijos .
- Se determina que pese a que existen normados tanto los derechos de los hijos como las obligaciones de los padres hacía con ellos, en la actualidad existe vulneración de los derechos de los niños nacidos dentro de un matrimonio y con mayor prevalencia en los nacidos fuera del matrimonio, limitando derechos fundamentales como; derecho a la salud, a la educación, a la vestimenta y a vivir en un ambiente sano y estable emocionalmente.
- La vulneración de derechos incide sobre el interés superior del niño afectándolos tanto física como mental y socialmente, esto impide el desarrollo pleno de los niños, generando problemas de personalidad, bajo rendimiento académico, desinterés por superarse, desamor en la familia y lo que es más grave puede formar un carácter antisocial en quienes sufren vulneración de derechos, además contribuyendo a la existencia de familias disfuncionales y problemas en la sociedad.

5.2. Recomendaciones

- Qué el Consejo Cantonal de la Niñez del Cantón San Miguel intervenga garantizando los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio evitando la discriminación qué son objeto, pretendiendo la igualdad qué tienen los hijos fuera de matrimonio con los hijos dentro de matrimonio.
- Que instituciones de carácter social o no gubernamentales empleen esta línea de ayuda fomentando a la exigencia de derechos, esclarecidas por el estado, obligando así a su cumplimiento óptimo buscando generar óptimas condiciones para el desarrollo de niñas y niños en sus etapas de desarrollo.
- Que el Estado otorgue profesionales óptimos y conocedores de esta problemática, como también de os derechos establecidos y necesarios fomentando de alguna forma la prevención de esta problemática logrando verla incluso como que atenta al derecho a la vida, y el cumplimiento de derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio

Referencias

Albarado, A. (2022, octubre 5). *Qué tipos de familia reconoce la legislación ecuatoriana*. El Universo. https://www.eluniverso.com/larevista/sociedad/que-tipos-de-familia-reconoce-la-legislacion-ecuatoriana-nota/

Acebes, P. (2020). "La identidad como derecho humano" Recuperado el 21 de Marzo de 2023, De https://repositorio.unam.mx/contenidos?c=J996jP&d=false&q=*:*&i=1&v=1&t=search_1&as=0

Almonaci, M. (2020). " Evolucion del reconocimiento de los hijos" Recuperado el 21 de Febrero de 2023 , De https://repositorio.unam.mx/contenidos/investigacion-de-la-

paternidad-de-los-hijos-nacidos-fuera-de-matrimonio-160046?c=Nbp2ax&d=false&q=*:*&i=1&v=1&t=search_1&as=4

Avalos, A. (2017)." Libertad de procreación y familia" Recuperado el 20 de diciembre de 2022, De Scielo. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472017000100007 (último acceso: 20 de diciembre de 2022).

Abadeano, C. (2014). *La determinación de la paternidad en los hijos extramatrimoniales en la legislación ecuatoriana* [Tesis de grado, Universidad central del ecuador]. Catálogo en línea UCE. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3969/1/T-UCE-0013-Ab-207.pdf

Anónimo. (2023). Revistachilenadederecho. *Vista de Revista Chilena de Derecho Volumen 50 número 1*. https://revistachilenadederecho.uc.cl/index.php/Rchd/article/view/65873/51995

Ansolabehere, K. y Vázquez, L. (2017). De la injusticia a los derechos: momentos en la construcción de identidad de defensores de derechos humanos. El caso de México. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, vol. 35(105), págs. 517-545. https://doi.org/10.24201/es.2017v35n105.1535

Anónimo. (2022). Hijos no matrimoniales nacidos o concebidos durante un matrimonio. *Michiganlegalhelp*.https://michiganlegalhelp.org/es/recursos/familia/hijos-no-matrimoniales-nacidos-o-concebidos-durante-un-matrimonio

Asamblea Nacional. (2008). "Constitución de la República del Ecuador" Recuperado el 02 de abril de 2023, De Registro oficial. 20 de octubre de 2008. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Blatt, S. (2021, Octubre 28). *Introducción a los aspectos sociales que afectan a los niños*. Manual MSD. Manuales MSD. https://www.msdmanuals.com/es/hogar/salud-

infantil/aspectos-sociales-que-afectan-a-los-ni%C3%B1os-y-a-sus-familias/introducci%C3%B3n-a-los-aspectos-sociales-que-afectan-a-los-ni%C3%B1os

Colombres, N. (2020). La institucionalización de niños, niñas y adolescentes. ¿protección y promoción de derechos o estigmatización social? el caso de Catamarca, 2016. *Flacso.* https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16316/2/TFLACSO-2020NCS.pdf

Congreso Nacional. (2017)." Las obligaciones de los padres respecto a sus procreados" Recuperado el 15 de marzo de 2023, De https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_C%C3%B3digo-Ni%C3%B1ez-Adolescencia.pdf

Cadena, A. y García, I. (2020). "Derechos de los hijos en la sociedad ecuatoriana" recuperado, *De Repositorio Institucional UNIANDES.* https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2587

Calva, Y., Riofro, M., y Prado, E. (2019). " Derecho a la identidad del menor" Recuperado el 01 se febrero de 2023, De https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800071&script=sci_arttext&tlng=es

Cordero, I. (2018)."Desarrollo integral de la familia" Recuperado el 25 de marzo de 2023, De https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/8555/1/14245.pdf

Cardenas, N., Solano, V., Alvarez, L., y Coello M. (2021). La familia en Ecuador: un enfoque desde lo jurídico. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA.* http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/36911/1/documento.pdf

Constitución de la Republica. (2014). Suplemento del Registro Oficial No. 346. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/triple_reiteracion/14-05%20Triple%20reiteracion%20nulidad%20de%20reconocimiento.pdf

Cantoral, K. (2015). EL DERECHO A LA IDENTIDAD DEL MENOR: EL CASO DE MÉXICO, *Revista Bolivariana de Derecho.* (20), págs. 56-75. https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539916002.pdf

Chávez, J. (2020). Incidencia de los principios constitucionales de desarrollo integral del menor en condición de custodia compartida. *Dominio de las ciencias* vol. 6 (3), págs. 84-99. http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i3.1386

Constitución política de la república del ecuador. (s.f.). https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo15.pdf

Derecho a la identidad. (2019, junio, 22). Unicef. https://www.unicef.org/mexico/informes/derecho-la-identidad

Enciclopedia Jurídica (2020). Juicios sobre alimentos. *Enciclopedia Juridica.*http://www.enciclopedia-juridica.com/d/juicios-sobre-alimentos/juicios-sobre-alimentos.htm#:~:text=Constituyen%20un%20grupo%20de%20procedimiento,nombre%20e%20inter%C3%A9s%20se%20insta.

Espejo, N. y Lathrop, F. (s.f.). Hacia la constitucionalización del derecho de familia en Latinoamérica. *Retrieved.* http://www.scielo.org.co/pdf/rdp/n38/0123-4366-rdp-38-89.pdf

Enciclopedia-juridica.com. (2020). *Tenencia*. Enciclopedia-Juridica.com. http://www.enciclopedia-juridica.com/d/tenencia/tenencia.htm#:~:text=(Derecho%20Civil)%20Apoderamiento%20material%20sobre,tenencia%E2%80%9D%20y%20%E2%80%9Cposesi%C3%B3n%E2%80%9D.

Fornos, E. (2023). Derecho a la reproducción humana (inseminación y fecundación in vitro). *Cuestiones Constitucionales*, vol. *16*, págs. 137–158. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932007000100005

González, G. (2017). Hacia nuevos paradigmas de interpretación para la libertad de procreación. *Revista Opinión Jurídica*, vol. *16*(31), págs. 135–154. https://www.redalyc.org/journal/945/94556418007/html/

Gonzales, M. (2010). Reflexiones sobre el derecho a la identidad de los niños. Niñas y adolescentes en México. *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.* (1330), págs. 107-133. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28417.pdf

Gelves, J. y Gamboa, Y. (2021). Discriminación en la filiación extramatrimonial. Recuperado el 22 de marzo de 2023, De http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1766/GALVEZ%20MU%C3%91OZ-GAMBOA%20POLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Humanium. (2019, Marzo, 28). *Derecho a una Identidad.* Humanium. https://www.humanium.org/es/derecho-identidad/

Herrería, E. (2021). El Pleno De La Corte Constitucional Del Ecuador, En Ejercicio De Sus Atribuciones Constitucionales Y Legales, Emite La Siguiente. *Corte Constitucional del Ecuador*. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicwNDI2ODI1NC1lYWJlLTQwYWYtYmFkOS0zNjFhODlmMTRmNDEucGRmJ30=

Hernández, V. (2021)."Derecho de los hijos y obligaciones de los padres". Recuperado el 22 de diciembre de 2022. https://blog.hernandez-vilches.com/derecho-de-familia/hijos-nacidos-fuera-del-matrimonio-sus-derechos/

(s.f.). Igualdad no discriminación. *Corte Internacional de Derechos Humanos*, 14, págs. 1-189. https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf

Kluger, V. (2019). " RECONOCIMIENTO DE LOS HIJOS" Recuperado el 25 de marzo de 2023, De http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842016000100004&lng=es&tlng=es

Lehman, R. (2017). "Protección jurídica de los derechos de los hijos" Recuperado el 18 de marzo de 2023, De https://www.redalyc.org/journal/4175/417555389008/html/

López, A. (2016). La Vulneración de los Derechos de la Niñez al ser maltratados por personas adulto centristas en los hogares y espacios públicos de Chillogallo, frente a la falta de brindar Protección Integral por parte del Estado, la Familia y la Sociedad. [Tesis de grado Universidad Central del Ecuador]. Repositorio UCE. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6723/1/T-UCE-0013-Ab-286.pdf

La Sociedad, el Derecho y el Pensamiento Político - Formación Cívica - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2022). *Formación Cívica.* https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45670#:~:text=El%20Derecho%20es%20un%20sistema,relevancia%20jur%C3%ADdica%2C%20pudiendo%20imponerse%20coactivamente.

Mora, A. (2016). Vulneración De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes A Mantener Relaciones Afectivas Con Sus Progenitores Y Parientes. [Tesis de grado

Universidad Regional Autónoma de los Andes].
https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4898/1/TUBAB006-2016.pdf
OR-DVF. (2017). Ecuador – Observatorio Regional Derecho a Vivir en Familia *Observatorioderechoavivirenfamilia.org.* http://observatorioderechoavivirenfamilia.org/marco-normativo-e-informacion-por-pais/ecuador/#:~:text=En%20Ecuador%2C%20el%20derecho%20a,libertad%20y%20dignidad%3B%20a%20ser
Perez, M. (n.d.). *La constitucionalización del derecho de familia. Ponderación de principios a través de un estudio de caso*. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6432/8.pdf
Pérez, J., Gardey, A. (27 de noviembre de 2009). *Padre - Qué es, en la religión, definición y concepto*. Definición de. Última actualización el 13 de diciembre de 2021. Recuperado el 13 de septiembre de 2023 de https://definicion.de/padre/
Pérez, J., Merino, M. (13 de abril de 2018). Hijo - Qué es, definición y concepto. Definición de. Última actualización el 12 de febrero de 2020. Recuperado el 13 de septiembre de 2023 de https://definicion.de/hijo/
Porto, P., y Merino, M. (2011, Julio 8). *Obligación - Qué es, en el derecho, definición y concepto*. Definición. https://definicion.de/obligacion/
Pinochet, R., y Aguilar Cavallo, G. (2020). El derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación en el caso de los hijos nacidos fuera del matrimonio. *Estudios Constitucionales.* Vol. 18 (1), págs. 501-521. https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v18n1/0718-5200-estconst-18-01-501.pdf
Pérez, E. (2017)." Lo universalmente aceptado en la familia" Recuperado el 02 de marzo de 2023, De http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000200005

Pinochet, R. y Aguilar, G. (2020). " La igualdad y prohibición de discriminación en la familia" Recuperado el 20 de febrero de 2023, De https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002020000100501&script=sci_abstract

Puchaicela, D. y Torres, M. (2020). Evolución normativa de la familia en el Ecuador frente a los Derechos Humanos. *Espacios*, vol. 41 (25), págs. 15-25. https://www.revistaespacios.com/a20v41n25/a20v41n25p02.pdf

Quijano, M., Suarez, J. y Rodríguez, J. (2021). La identidad del niño: Casos de filiación extramatrimonial y la impugnación de paternidad en instituciones judiciales. *Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, págs. 369-378 https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/124/271

RAE. (2017). *Definición de filiación - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE*. Diccionario Panhispánico Del Español Jurídico - Real Academia Española. https://dpej.rae.es/lema/filiaci%C3%B3n

Registro Civil del Ecuador. (2017). Reconocimiento y registro de los hijos nacidos fuera del matrimonio" Recuperado el 16 de marzo de 2023, De. https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf

Romero, M. (2017). Derecho de familia y los problemas en la sociedad. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, *Repositorio Académico USMP*. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3396/tantalean_mma.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Ramos, P. (2019). "Problemas en el desarrollo integral del niño" Recuperado el 22 de Marzo de 2023, De https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/5290/1/T-UTEQ-203.pdf

Rosado, G. (2017). " El derecho a la identidad como derecho humano" Recuperado el 23 de febrero de 2023, De http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?lng=es&pid=S2413-28102016000100008&script=sci_arttext

Solano, V. y Verdugo, J. (2021). Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador en protección de los derechos de los menores. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas,* vol. 6 (10). Págs. 4-21 http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i10.1125

Trujillo, E. (2023). *Restricción | Economipedia*. Economipedia. https://economipedia.com/definiciones/restriccion.html

Unicef. (2021). *La pobreza es una grave vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Unicef. https://www.unicef.org/chile/historias/la-pobreza-es-una-grave-vulneraci%C3%B3n-de-los-derechos-de-los-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes

UNICEF. (2021). *La desnutrición crónica es un problema que va más allá del hambre.* https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-desnutrici%C3%B3n-cr%C3%B3nica-es-un-problema-que-va-m%C3%A1s-all%C3%A1-del-hambre

Vilches Abogados Madrid. (2021, Julio, 24). *Derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio*. Vilches Abogados Madrid. https://blog.hernandez-vilches.com/derecho-de-familia/hijos-nacidos-fuera-del-matrimonio-sus-derechos/

Anexos:

Anexo 1:

Anexo 2: Encuesta

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,

CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "DERECHOS DE LOS HIJOS NACIDOS FUERA DEL MATRIMONIO, FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES EN EL CANTÓN SAN MIGUEL PERIODO ENERO ABRIL 2022"

El proyecto busca analizar los derechos de los hijos no nacidos fuera de matrimonio frente a las obligaciones de los padres en el Cantón San Miguel, y por medio de esta encuesta obtendremos una información clara para una compresión más precisa sobre este tema.

Objetivo: Analizar la situación sobre el cumplimiento de los derechos de los hijos y obligaciones de los padres.

Indicación: Solicitamos su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una x la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción

1. **¿**Conoce Usted, en qué consisten los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio?

   SI ☐ **NO** ☐

2. ¿Cree Usted que existe problemas en el reconocimiento de los hijos nacidos en unión libre?

   SI ☐ **NO** ☐

3. ¿Cree usted que los hijos nacidos en unión de hecho tienen los mismos derechos que los hijos nacidos fuera del matrimonio?

SI ☐ **NO** ☐

4. ¿Considera usted que el estado a través de las leyes garantiza una igualdad de derechos para los hijos nacidos fuera del matrimonio?

SI ☐ **NO** ☐

5. ¿Conoce usted, quienes son los sujetos involucrados dentro del tema de los hijos nacidos fuera del matrimonio?

SI ☐ **NO** ☐

6. ¿Usted tienen conocimiento si existe un registro dentro de la provincia que muestre el nivel de casos vinculados a derechos de los hijos fuera del matrimonio?

SI ☐ **NO** ☐

7. ¿Cree usted, que existen problemas de reconocimiento de hijos nacidos fuera del matrimonio?

SI ☐ **NO** ☐